



INFORME JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD PROCESO DE EXCEPCIÓN POR
EXCLUSIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES EN
BOLETOS, HOSPEDAJE, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS
DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES

**Dirección de Comunicaciones
Gerencia de Protocolo**

30 de enero del 2024



1. OBJETIVO

Contar con un proceso de excepción debido a los limitados proveedores de agencias dispuestos a agotar la duración de los procesos requeridos para la contratación y que cumplan con las necesidades de nuestra solicitud: hospedaje, transporte, servicios de alquiler de salones, reservas de restaurantes, alimentación y bebida, audiovisuales, sonido y pantalla **EN EL MARCO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SON REALIZADAS POR EL PODER JUDICIAL DENTRO Y FUERA DEL PAÍS**, destinadas a representar nuestra intención de fortalecer vínculos con las instituciones relacionadas al sistema de administración de justicia, para un servicio más accesible al ciudadano y de respeto a la seguridad jurídica de estos países anfitriones, para procurar mejoras en sistemas y procesos de la justicia dominicana.

2. ANTECEDENTES

En el marco de los encuentros y alianzas a nivel internacional, se pretende lograr objetivos comunes para los diversos países que la integran y avanzar en el camino hacia una justicia más eficiente, confiable, abierta, digital, accesible y con especial atención a las personas vulnerables. A través de estas relaciones y enlaces que se han ido formando pretendemos mediante ello, enfrentar desafíos y trabajar juntos para mejorar la calidad de la justicia, fortalecer la transparencia y promover la eficiencia de nuestro sistema judicial, de igual modo realizar intercambios de buenas prácticas a nivel global y ser figura líder en justicia en Centroamérica.

Por medio de estas visitas internacionales, se pretende lograr el establecimiento de canales permanentes de diálogo y coordinación para la adopción de diversos compromisos institucionales; en consecuencia, se solicita la excepción del presente proceso de compras debido a la cercanía de fechas de las próximas actividades, las cuales no eran predecibles debido al tiempo en el cual estas surgieron, en virtud de que somos concurrentes e invitados a participar en actividades cercanas que se realizarán, por la función internacional que actualmente desempeñamos como Poder Judicial, por ejemplo, Visita del proyecto Twinning a los diferentes componentes que se están desarrollando.

Estos encuentros se presentan como una oportunidad única para que los jueces, juezas y profesionales del Derecho amplíen sus horizontes, fortalezcan su conocimiento, se formen alianzas estratégicas por medio de conexiones con entes relevantes de todo el mundo, adquiriendo así nuevas perspectivas y acuerdos entre los mismos.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Es de gran relevancia la participación del Poder Judicial este y otros eventos de los cuales nos resulta imprescindible realizar las coordinaciones logísticas para los mismos. Por este motivo, proponemos realizar un proceso de excepción por exclusividad para estas actividades a desarrollarse en este año 2024.

Por lo antes expuesto y en atención igualmente a que, el Poder Judicial dominicano tiene a su cargo la Secretaría Pro-témpore de la Cumbre Judicial Iberoamericana, lo que conllevará diversos viajes y actividades, oportunidades que tal vez no sean tan predecibles para llevar a cabo la misión y visión institucional con éxito, se solicita realizar un procedimiento de excepción por exclusividad **para la contratación de boletos, hospedaje, transporte, servicios de alquiler de salones, reservas de restaurantes, alimentación y bebida, audiovisuales, sonido y pantalla**, ya que, debido a la limitada cantidad de agencias proveedores de viajes que ofrecen este servicio a nivel completo y general de las diversas solicitudes mencionadas en nuestro país.

El artículo 6 de la Ley 340-06 establece que se considera un caso de excepción, y no de una violación a la Ley 340-06 (siempre que se observen los reglamentos correspondientes), "Párrafo [...] 2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo; 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica" (subrayado nuestro).

Por su parte, el artículo 3 del Decreto núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012 dispone que se consideran de excepción, y no una violación a la Ley 340-06, los casos de contratación de "4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos [entendidos como los que] responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.



Para tales fines, a continuación, enumeramos las misiones internacionales que tendrán lugar de abril a diciembre 2024. Además otras actividades que se puedan agregar nacionales e internacionales relacionadas al Poder Judicial con relación a la función que asumimos como presidencia pro tempore del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) y como país la Capital Mundial de Derecho en el 2025:

- Instituto Nacional Ciberseguridad España
- Cumbre Judicial Iberoamericana
- Sistema de Integración de Centroamérica
- GAFILAT
- National Center for State Courts
- UNDOC
- Organización Internacional para la formación Judicial
- Red Interamericana de catastro y registro de la propiedad

4 SOLICITUD

En tal sentido, solicitamos la realización de un proceso de excepción por exclusividad para la adquisición de boletos, hospedaje, transporte, servicios de alquiler de salones, reservas de restaurantes, alimentación y bebida, audiovisuales, sonido y pantalla.

Revisado Por:

Javier Cabreja Polanco
Coordinador General de
Comunicaciones y Asuntos Públicos